



**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**PERSONERIA MUNICIPAL DE CONDOTO
VIGENCIA FISCAL 2019**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, 27 de noviembre de 2020

INFORME DEFINITIVO

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Carrera. 7ª N°. 24 – 76 Piso 3 - ED DISPAC SA ESP Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Contralor General del Departamento: **TATIANA VALENCIA ASPRILLA**

Auditor:

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional Universitario – Líder Auditoría

INFORME DEFINITIVO

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Carrera. 7ª N°. 24 – 76 Piso 3 - ED DISPAC SA ESP Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla de contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	Opinión Sobre los Estados Contables	5
1.1.2	Plan de Mejoramiento	5
2.	REVISIÓN	6
2.1	Análisis de la Información Rendida	6
3.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	14

INFORME DEFINITIVO

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 27 de noviembre de 2020

Doctor

LUIS CARLOS SARMIENTO MURILLO

Personero Municipal de Condoto

Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencias 2017 - 2018.

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2019; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Personería del Municipio de Condoto, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contabilidad, Presupuesto, Talento Humano; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Carrera. 7ª N°. 24 – 76 Piso 3 - ED DISPAC SA ESP Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Analizada la información rendida por la Personería Municipal de Condoto, en cuanto a rendición y calidad de la información, la matriz de calificación de revisión de la cuenta arrojó una calificación de **75** puntos para la vigencia 2019, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **FENECE** la cuenta rendida por la Personería de Condoto, correspondiente a las vigencias 2019.

1.1.1 Opinión Sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, emitió opinión **SIN SALVEDAD**, respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros de la Personería del Municipio de Condoto para las Vigencias fiscales 2019, por cuanto la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente y consistente con la Información rendida en el SIA, de cara a los Libros Contables llevados por la entidad, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

1.1.2 Plan de Mejoramiento

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



TATIANA VALENCIA ASPRILLA
Contralora General Departamento del Chocó

2. REVISIÓN DE CUENTAS PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE VIGENCIAS 2017 Y 2018.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en cumplimiento del artículo de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y las resoluciones 145 de 2014 y 007 de 2012 que modifica la resolución 101 de 2008, realizó revisión de las cuentas a la información presentada por la **Personería Municipal de Condoto**, con el objeto de verificar y evaluar la gestión desarrollada por la Entidad, a partir de la información ingresada al Sistema Integral de Auditorías – Modulo Rendición de Cuentas SIA, correspondiente al primer y segundo semestre de la vigencia fiscal 2019.

La Revisión de la Cuenta incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La Administración es responsable del contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Chocó consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La Personería Municipal de Condoto podrá ejercer su derecho de contradicción, a los hechos que a continuación se describen, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo; de no hacerlo en el término estipulado, las observaciones detectadas quedaran en firme, para su posterior traslado a las instancias competentes.

2.1 Análisis de la Información Rendida

VIGENCIA FISCAL 2019

Formato F01_AGR- Catálogo de Cuentas: la Personería Municipal de Condoto, no rindió el formato correspondiente al primer y en el segundo semestre de la vigencia fiscal 2019, presentó el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA.

La Personería Municipal presentó para el segundo semestre de la vigencia fiscal 2019 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Carrera. 7ª N°. 24 – 76 Piso 3 - ED DISPAC SA ESP Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Formato F01_AGR –Anexo Balance General a 31 de diciembre de 2017. Al verificar la **Ecuación Contable**: Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 1

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
1.530.650	1.530.650	0

ACTIVO: 1110. Depósito en Instituciones Financieras: No se verifica la información financiera ya que la Personería no rindió el **Formato F01_AGR-Catálogo de Cuentas** en el primer semestre

1413. Transferencias por cobrar: No se verifica la información financiera ya que la Personería no rindió el **Formato F01_AGR- Catálogo de Cuentas** en el primer semestre

Formato F03_AGR- Cuentas Bancarias, la Personería no rindió el formato en el primer semestre y para el segundo semestre presentó el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, reporta unos ingresos en el Banco de Agrario por valor de **\$124.217.478**, presenta un saldo en libro de **\$0**, saldo extracto y saldo en libro de tesorería por el mismo valor, cifras que coinciden con lo reportado en el **Formato F01_AGR-Catálogo de Cuentas**.

Formato F03a_CDCH- Movimiento de Cuentas Bancarias: la Personería no rindió el formato en el primer semestre y para el segundo semestre presenta el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, reporta ingresos en entidad bancaria por valor de **\$124.217.478** y pagos por valor de **124.240.513**, información que es consistente con la reportada en el Formato F01_AGR Catalogo de Cuentas.

Formato F04_AGR- Póliza de Aseguramiento: La entidad rinde el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, presenta el formato en blanco, informando mediante oficio que no aplica para esta vigencia.

Formato F05A_AGR Propiedad, Planta y Equipo - Adquisición y Baja: La entidad rinde el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, registra adquisiciones por valor de **\$700.000** cifra que coincide con la reportada en el Formato F01_AGR Catalogo de Cuentas.

Formato F05B_AGR- Propiedad, Planta y Equipo- Inventario: La Entidad, para la vigencia fiscal 2019, rindió el formato cumpliendo con los requisitos exigidos por

el SIA registró un saldo inicial de **\$830.650**, entradas por **\$700.000** y salidas por **\$0**, cifra que coincide con la reportada en el Formato F01_AGR Catalogo de Cuentas.

Formato F06_AGR- Ejecución Presupuestal de Ingresos: La entidad presenta el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, reporta un presupuesto inicial de **\$124.217.478** No presento adiciones ni reducciones y recaudó **\$124.217.478** cifra que coincide con la reportada en el formato F01_AGR-Catálogo de Cuentas y con el anexo Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental.

Formato F06B_CDCH- Relación de Ingresos: la Personería Municipal, reporta recaudos por valor de **\$124.217.478**, cifra que coincide con el **formato F01_AGR-** Catalogo de Cuentas y con el **formato F06_AGR** – Ejecución Presupuestal de Ingresos, donde se registró el mismo valor.

Formato F07_AGR- Relación Presupuestal de Gastos: La Personería de Condoto, para la vigencia fiscal 2019, presentó una apropiación inicial por **\$124.217.478**, créditos y contra-créditos por valor de **\$10.035.109**, no hubo adiciones ni reducciones, aplazamiento, y desplazamiento, y asumieron compromisos por **\$124.217.478**, obligaciones y pagos por el mismo valor, información que es consistente con la reportada en el Formato F01_AGR Catalogo de Cuentas.

Formato F07C_CDCH- Relación de Pago: El ente público, para vigencia fiscal 2019, registra la suma **\$124.217.478**, cifra que es consistente con la registrada en el **Formato F07_AGR**.

Formato F07C1_CDCH- Pagos Retención en la Fuente: la Personería Municipal para el primer y segundo semestre de la vigencia fiscal 2017, reporta dicho formato en blanco y adjunto documento explicando que no aplica, Información que al cruzarla con el **formato F01_AGR- Catálogo de Cuentas** y el **formato F07C_CDCH- Relación de pago** coinciden.

Formato F07C2_CDCH- Pago Seguridad Social: la Entidad, para la vigencia fiscal 2019, reporto la suma de **\$22.704.000** cifra que no coincide con la reportada en el **formato F07_agr- Ejecución de Gastos**, como se demuestra en la siguiente tabla:

Formato f07C2_agr seguridad social	Formato f07_agr Ejecución de gastos	Diferencia
22.704.000	17.813.680	4.890.320

En la revisión de las planillas de pago enviadas al equipo auditor via correo electrónico se evidenció que la Personería Municipal de Condoto, en el mes de diciembre de 2019, realizó de manera extemporánea el pago de seguridad Social de los funcionarios. En el que los intereses moratorios pagados extemporáneos de esta obligación se constituyen un presunto detrimento al patrimonio.

Tabla N° 33. Seguridad social- 2019

SEGURIDAD SOCIAL			
MES	APORTES	MORA	TOTAL PAGADO
Enero	1,861,900	0	1,861,900
Febrero	1,861,900	0	1,861,900
Marzo	1,861,900	0	1,861,900
Abril	1,861,900	0	1,861,900
Mayo	1,861,900	0	1,861,900
Junio	1,861,900	0	1,861,900
Julio	1,861,900	0	1,861,900
Agosto	1,952,200	0	1,952,200
Septiembre	1,952,200	0	1,952,200
Octubre	1,952,200	0	1,952,200
Noviembre	1,952,200	0	1,952,200
Diciembre	1,952,200	14,400	1,966,600
TOTAL	22,794,300	14,400	22,808,700

Fuente: Información suministrada por la administración física

Formato F07C3_CDCH - Viáticos y Gastos de Viaje: la Personería para la vigencia 2019, rindió el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, reporta viáticos por valor de **\$5.751.759**, cifra que es consistente con la reportada en el **formato F07_agr- Ejecución de Gastos**, como se demuestra en la siguiente tabla.

Formato f07C3_agr Viaticos y gastos de viaje	Formato f07_agr Ejecución de gastos	Diferencia
5.751.759	5.751.759	0

El equipo auditor solicito las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de la vigencia 2019, con el fin de determinar el cumplimiento de la Resolución 048 de junio 13 de 2019 mediante la cual se adopta el Decreto 1013 del 6 de junio de 2019 mediante el cual se fijan las escalas de viáticos para los empleados públicos, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, observando que no se aplicó la pernocta en dichas liquidaciones afectando al funcionario que sale en comisión de servicios pues no se le paga el 0,5 día de comision, por lo anterior se hace necesario hacer precisión sobre la norma (decretos arriba mencionados) que rezan "ARTICULO 2°. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en

cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado." La entidad incumplió con la aplicación de la pernocta al momento de liquidar y pagar las comisiones encomendadas a los empleados pues no liquida y paga la pernocta al funcionario.

Formato F07C4_CDCH- Estampilla Pro UTCH: la Personería para el primer y segundo semestre de la vigencia fiscal 2017, presentó el formato en blanco y adjuntó un documento explicando que dicho formato no aplica. Información que coincide al cruzarla con el **formato F01_AGR- Catálogo de Cuentas y el formato F07C_CDCH- Relación de pago.**

Formato F08A_AGR- Modificación al Presupuesto de Ingresos: La Personería Municipal, para el primer y segundo semestre de la vigencia 2019 no presentó adicción ni reducción, información que es consistente con el formato **F06_AGR- Ejecución Presupuestal de Ingresos.**

Formato F08B_AGR- Modificación al Presupuesto de Gasto: El ente público, para vigencia fiscal 2019, no presentó adiciones ni reducciones, crédito y contra-crédito por valor de **\$10.035.109**, por el mismo valor información que es consistente con el **formato F07_AGR- ejecución de gasto.**

Formato F09_AGR - Ejecución PAC: la Personería, para la vigencia fiscal 2019, rindió el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, registra PAC del período por valor de **\$124.217.478**, PAC situado por **\$124.217.478**, y pago por **\$124.217.478** información que al ser cruzada con el **formato F07_AGR- ejecución Presupuestal de gastos**, es consistente.

2.3 Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior, la Personería municipal de Condoto, en la

elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2019 y demás informes, la Entidad, suministro los libros de contabilidad, lo que permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables, *corresponde a la registrada en los libros* según en el Plan General de Contabilidad Pública.

2.4. Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto de la Personería Municipal de Condoto, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia del acto Administrativo por parte de la Personería, el cual surtió su proceso de legalidad.

2.4.1 Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

Mediante Acuerdo No. 08 de Noviembre 14 de 2018, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Condoto, en donde se fija para la Personería Municipal la suma de **\$124.217.478** y se liquida mediante Resolución N° 134 de diciembre 28 de 2018 en igual cuantía.

HALLAZGO DE AUDITORIA A1S1 – Liquidación Presupuesto

Condición: La Personería Municipal de Condoto, no reportó en el SIA los Formato F01_AGR- Catálogo de Cuentas, Formato F03_AGR- Cuentas Bancarias y Formato F03a_CDCH- Movimiento de Cuentas Bancarias, correspondiente al primer semestre de 2019.

Criterio: Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: Falta de control y seguimiento de procedimientos presupuestales.

Efecto: Producción de información insuficiente

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatorio

Presunto Responsable: Personero Municipal 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La personería Municipal de Condoto para el primer y segundo semestre presento en el SIA los Formato F01_AGR- Catálogo de Cuentas, Formato F03_AGR-

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Carrera. 7ª N°. 24 – 76 Piso 3 - ED DISPAC SA ESP Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Cuentas Bancarias y Formato F03a_CDCH- Movimiento de Cuentas Bancarias. (Se anexa recibido de los informes presentados en el SIA del primer y segundo semestre 2019, también informe preliminar Revisión de Cuentas Primer y Segundo Semestre de 2019, del 3 de julio 2020 por La contraloría Departamental del Chocó – N° folios 6 paginas).

RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Personería Municipal de Condoto, dentro del proceso de contradicción allegó oficio sin número de radicado con fecha 23 de noviembre de 2020 mediante el cual responde a las observaciones al informe preliminar comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación **DC – 1000 471** de **octubre 19 de 2020**, de acuerdo a la respuesta dada por la Personería, demuestra que rindió en el SIA todos los formatos mediante Revisión de Cuentas Primer y Segundo Semestre de 2019, con oficio notificado del 3 de julio 2020 a la Personería Municipal de Condoto, por lo cual se retira la observación Administrativa con incidencia Sancionatoria para la vigencia 2019

HALLAZGO DE AUDITORIA (A2, F1): PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Condición: La Personería Municipal de Condoto, en el mes de diciembre de 2019 pago de la Seguridad Social y los Aportes Parafiscales de manera extemporánea, generando con ello interés moratorios y el pago por mayor valor.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6

Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: Detrimento Patrimonial para la entidad

Presunta Incidencia 2019; Administrativa y Fiscal en cuantía de \$14.700.

Presunto Responsable: Personero Municipal de Condoto Vigencia 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La personería Municipal de Condoto, se compromete a cancelar la seguridad social en la fecha correspondientes o antes.

RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Personería Municipal de Condoto, dentro del proceso de contradicción allegó oficio sin número de radicado con fecha 23 de noviembre de 2020 mediante el cual responde a las observaciones al informe preliminar comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación **DC – 1000 471** de **octubre 19 de 2020**, de acuerdo a la respuesta dada por la Personería, acepta la observación, por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de **\$14.800** y queda para plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA A3 - Viáticos y Gastos de Viaje

Condición: La Personería Municipal de Condoto, para la vigencia 2019, EN LA Resolución de autorización de comisión de servicios detalla número de días enteros en el tiempo de duración de la comisión pero **cancela viáticos y gastos de viaje como lo que estipula la ley, la cual dice “Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.”**

Criterio: Presunta violación de la Resolución 048 de junio 13 de 2019 mediante la cual se adopta el Decreto 1013 del 6 de junio de 2019

Causa: Inadecuada aplicación de la normatividad vigente.

Efecto: Confusión en la interpretación de la normatividad vigente.

Presunta Incidencia: Administrativa,

Presunto Responsable: Personero Municipal de Condoto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La personería Municipal de Condoto, se compromete en el plan de mejoramiento para corregir lo pertinente

RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Personería Municipal de Condoto, dentro del proceso de contradicción allegó oficio sin número de radicado con fecha 23 de noviembre de 2020 mediante el cual responde a las observaciones al informe preliminar comunicado por la

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Carrera. 7ª N°. 24 – 76 Piso 3 - ED DISPAC SA ESP Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación **DC – 1000 471** de **octubre 19 de 2020**, de acuerdo a la respuesta dada por la Personería, acepta la observación, por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se configura hallazgo administrativo y queda para plan de Mejoramiento.

3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS		
Vigencia 2019		
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	2	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. SANCIONATORIO	0	
4. PENALES	0	
5. FISCALES	1	\$14.700
Contratación	0	
Presupuesto	1	
Proceso Contable	1	
• Seguridad Social		\$14.700